

J. Antony Blair (1993). “Lugares comunes y falsos razonamientos”. En Cristian Plantin, *Lugares comunes. Tipos, estereotipos, clichés*. París: Kimé.

Trad. resumida: María Elena Bitonte

En el curso de estos últimos años, se vio aparecer un florecimiento de los escritos que tratan la argumentación, en general y los falsos razonamientos, en particular. En este breve ensayo, sin arrogarme totalmente la obligación de referir mis comentarios a todos esos textos, quisiera sostener que remontando trabajos recientes sobre los esquemas de argumentos hasta la concepción aristotélica de los lugares comunes y luego, recuperando la noción de ley de pasaje de Toulmin, es posible construir un esquema de análisis susceptible de arrojar alguna luz sobre la discusión de los falsos razonamientos informales.

En lo que sigue, hablaré de argumentos en el sentido estricto y no de la actividad compleja de la argumentación, de la cual, los argumentos constituyen el elemento central. Walton definió en este sentido el argumento, como “la afirmación que una proposición (...) deriva de otras proposiciones o se establece en virtud de otras proposiciones” (Walton, 1987: 329). En este sentido restringido, un argumento es, en parte, una invitación hecha a un auditorio para hacer una inferencia o para sacar una conclusión a partir de un conjunto de proposiciones.

Esquemas

Se puede clasificar a los argumentos puntuales en categorías tales como “argumentos causales”, “argumentos de autoridad”, “argumentos sintomáticos”, y así. Típicamente, tales clasificaciones son construidas en vistas de la evaluación de los argumentos: se supone que cada tipo de argumento tiene sus virtudes propias y sus defectos típicos (van Emeren & Kruijer, 1987). Estas grandes categorías se subdividen en toda una variedad de sub-categorías que, a su turno, pueden ser aún subdivididas. Por ej. entre los argumentos causales, se pueden distinguir argumentos que sostienen afirmaciones causales concernientes a casos particulares, argumentos que sostienen generalizaciones causales, así como también argumentos fundados sobre casos particulares causativos o sobre generalizaciones causativas (cfr. Plantin 1990: 217-221). Entre estos, los que sostienen generalizaciones causales hay, entre otros, argumentos puramente estadísticos, argumentos fundados sobre experiencias controladas y estudios de casos. Los argumentos por analogía comprenden los argumentos inductivos por analogía y los argumentos por analogía *a priori* (Govier, 1992: cap.10). Los argumentos de autoridad pueden tomar la forma de apelaciones a la experiencia, o apelaciones a individuos que tengan un acceso privilegiado a la información o apelaciones a conocimientos generales, a la práctica corriente o la tradición, entre otros. Veamos un muy pequeño muestreo de las categorías y sub-categorías de argumentos.

Quisiera sostener que todo argumento local es un caso o encarna una forma identificable o un esquema, y que las características que definen cada especie de argumento están ligadas a estos esquemas. Así, los argumentos son sub-categorías diferentes si los esquemas asociados son diferentes. He aquí un ejemplo de un tipo de argumento causal y del esquema asociado que tomé de van Emeren y Kruijer (1987: 74) y modifiqué. Primero el argumento:

(1) *Ella puede tener todos los hombres que quiera: ella es magnífica
(y si una mujer es magnífica, todos los hombres son atraídos)*

Veamos el esquema, ligeramente modificado que ellos proponen para este argumento:

- (2) para A, X es V porque
para A, Y es V e
Y contiene X.

Otra clase de argumento causal es el que Plantín (1990: 220) llamó “argumentación por la causa”. Veamos un ejemplo de tal argumento, tomado de Schellens (1987: 31):

- (3) *Aumentar a 140 K/h el límite de velocidad de los automotores sería una buena idea: en efecto, esto disminuiría considerablemente la duración de las viajes, sobre todo, en largas distancias.*

El esquema de Schellens, ligeramente modificado, es:

- (4) la acción A contiene B, y
B es deseable
Entonces A es recomendable

Schellens no incluyó la segunda premisa en su ejemplo –que la disminución de la duración del viaje es deseable. El ejemplo es un entimema y nos remite a Aristóteles, quien ofrece ejemplos semejantes a este en su *Retórica*, II, 23. Y aquí va uno:

- (5) Si los incluso dioses no son omniscientes, con más razón, los hombres.

Reponiendo la proposición que parece darse por supuesta en este razonamiento, obtenemos el siguiente esquema:

- (6) A no es X y
Que A sea X es más probable que B sea X
Entonces B no es X.

Se podrían multiplicar los ejemplos de argumentos y de sus esquemas correspondientes y citar muchos otros autores. Kienpointner (1987) remarca sumariamente las históricas discusiones a propósito de los esquemas de los argumentos.

Los esquemas no son en sí normativos. Los malos argumentos o los argumentos débiles corresponden a esquemas en mayor medida que los argumentos buenos o potentes. El esquema de argumento de Schellens es un buen ejemplo de eso. El hecho de que cualquier cosa sea un medio conducente a un fin deseado es una razón *prima facie* para recomendarlo pero es una razón que lo puede neutralizar. Un argumento concreto que tiene la forma del esquema (4) podría entonces, a fin de cuentas no ser un argumento convincente. Incluso para el ejemplo de Aristóteles: no hace falta saber en qué medida “A es X” es más probable que “B es X” antes de poder concluir con confianza que B no es X porque A no lo es.

Leyes de pasaje

Lo que impulsa a la gente a emplear los esquemas de argumentos es una cuestión empírica cuya discusión no entra el marco de este trabajo, pero no parece que haga uso de tal esquema de argumento a causa de sus méritos propios. Ninguno de los tres esquemas que mencioné representa un argumento particularmente poderoso, aunque es cierto que la gente los usa. Se puede fácilmente comprender argumentos que tengan tales formas.

Además, es preciso subrayar que la gente que construye y que presenta argumentos de buena fe no admitiría que los esquemas de sus argumentos sean débiles; ellos sostendrían, al contrario, que los esquemas que ellos utilizan son aceptables. En tanto que la gente presenta argumentos con sinceridad, piensa que sus argumentos son convincentes, o que al menos sostienen sus conclusiones.

Todo esto parece indicar una cosa, y es que aquellos que presentan y que aceptan sinceramente tales argumentos creen que estando dadas sus premisas, se puede inferir (que es razonable inferir de ellas) su conclusión. Cualquiera que haga uso debe entonces obligatoriamente (haya reflexionado o no) admitir que los esquemas asociados a tales argumentos son modelos de argumentos válidos, pues si él argumenta con sinceridad y buena fe, es percibido como de acuerdo con el razonamiento que ha utilizado y como que lo defiende. Evidentemente, *atribuyendo* un esquema particular a un argumento presentado por cualquier otro, el analista que lo critica no hace sino *describir* el razonamiento del argumento y no es tomado ni como alguien que está de acuerdo con él ni que lo defiende.

Sin embargo, lo que se denomina “razonamiento” del argumento parece ser justamente lo que entiende Toulmin (1958, Toulmin et al. 1979) por “ley de pasaje” del argumento (empleo la traducción de Plantin del inglés “warrant” (1990: 249). Una ley de pasaje tiene la forma “sobre tales bases: ..., se puede (puede ser con reservas) inferir tal proposición: ...”. Se puede entonces decir que una persona que propone un argumento con sinceridad admite su ley de pasaje.

La persona que propone un argumento con sinceridad debe entonces asumir tanto el esquema como la ley de pasaje. ¿Qué relación hay entre las dos? ¿El esquema de un argumento y su ley de pasaje no son en realidad sino dos descripciones diferentes de una sola y misma cosa?

No lo creo. La expresión de un esquema (“W,X,Y, ..., entonces Z”) difiere de la expresión de una ley de pasaje (“A partir de W, X, Y,... se puede inferir Z”). Un esquema es la forma generalizada de un argumento posible. Una ley de pasaje es una prescripción conforme a la proposición condicional generalizada asociada a un argumento (la “proposición condicional generalizada asociada a un argumento” es la generalización de la proposición condicional que tiene las premisas del argumento como antecedente y su conclusión como consecuente). El esquema y la ley de pasaje están en correlación: todo esquema invoca una ley de pasaje y toda ley de pasaje supone un esquema. Yo hablaría entonces, de parejas esquema-ley.

Esta relación entre esquema de un argumento y su ley de pasaje parece encontrarse en la discusión de los lugares comunes en *La retórica*. Aristóteles presenta ahí una cantidad de lugares comunes “probatorios”, por ej.:

- (7) Un lugar de entimemas demostrativos se sigue de sus contrarios; es necesario examinar si el contrario de un sujeto tiene un predicado contrario al de su primero; refutar por la negativa, confirmar en la afirmativa: sostener por ej. que ser temperante es bueno en tanto que ser intemperante es nocivo (1397 a 7).

Luego de esta descripción, Aristóteles parece concebir los lugares comunes como estrategias de argumentación –maneras de convencer a un auditorio para admitir una proposición. Lo que él describe en cada caso, no obstante, es un modelo de argumento –un esquema de argumento. Parece preconizar el uso de tal o cual de estos esquemas según las circunstancias en nuestros argumentos persuasivos, deliberativos, judiciales u oratorios.

El ejemplo tomado de Aristóteles utilizado más arriba –“Si los hasta dioses no son omniscientes, con más razón, los hombres”- es uno de estos lugares comunes. Aristóteles lo llama “*el a fortiori*” (1397b 12). Y añade:

(8) el principio aquí es que si una cualidad no se encuentra de hecho donde es *más* probable que esta se encuentre, ella no se encuentra claramente donde es *menos* probable. Del mismo modo, el argumento de que un hombre que golpea a su padre golpea también a sus vecinos, se sigue del *principio* según el cual si la cosa menos probable es V, la cosa más probable lo es también; pues es menos probable que un hombre golpee a su padre que a sus vecinos (1397b15-18).

Aristóteles hace una distinción entre el argumento y el “principio” del argumento. ¿Qué es el principio de un argumento? Me parece que no es otra cosa que la ley de pasaje de este argumento. Recordemos el esquema del ej. de Aristóteles tiene la siguiente forma:

(9) A no es x, y
A es x es más probable que B es x
Entonces B no es x.

El “principio” de Aristóteles es la ley de pasaje que (si es válida) permite sacar una conclusión de este tipo a partir de premisas de este tipo. Así el “principio” de *la fortiori* nos dice que si se trata del caso que A no es x y que es más probable que A sea x que B, podemos entonces inferir que B no es x.

Estamos ahora casi listos a hacer entrar los falsos argumentos en este esquema. Yo lo haría señalando un punto que subraya Aristóteles en su discusión de los lugares comunes probatorios. Él trabaja el lugar común fundado sobre ideas en correlación, y propone este ej:

(10) Si las calificaciones “moralmente” o “justamente” son aplicables al paciente, estas le son aplicadas también al agente (1397^a 27).

Pero Aristóteles agrega inmediatamente una advertencia:

(11) Pero ahí un paralogismo es posible: si el tratamiento que ha sufrido era justo, es quizá justo que haya sufrido, pero no que haya sufrido por ti. Es por lo que es necesario examinar aparte si el paciente merecía padecer y si el agente estaba calificado para actuar y hacer enseguida una acción apropiada (1397b2).

Me parece que en este caso hay dos esquemas de argumentos y dos leyes de pasaje para considerar. Una pareja comprende la condición requerida:

(12) 1. La persona A ha recibido el tratamiento T en la situación S.
2. Es equitativo que A reciba el tratamiento T en la situación S.
3. Es la persona B que ha hecho T a la persona A.
4. En la situación S, convenía que B hiciera T a A.

Entonces 5. B actuó equitativamente haciendo T a A en S.

(13) Ley de pasaje: Cuando se trata a alguien equitativamente en una situación dada y conviene que la persona que ha administrado el tratamiento lo haga, se puede entonces concluir que la persona que ha administrado el tratamiento actuó equitativamente.

La otra pareja esquema-ley no comprende la condición requerida:

(14) 1. La persona A ha recibido el tratamiento T en la situación S.
2. Es equitativo que A reciba el tratamiento T en la situación S.

3. Es la persona B que ha hecho T a la persona A.
Entonces 5. B actuó equitativamente haciendo T a A en S.

(15) Ley de pasaje: Cuando se trata a alguien equitativamente en una situación dada, se puede entonces concluir que la persona que ha administrado el tratamiento actuó equitativamente.

Supongamos con Aristóteles, que el primer esquema es el modelo de un argumento fuerte y que la primera ley de pasaje es defendible. Está claro que el segundo esquema es defectuoso –una etapa esencial le falta- y que la ley de pasaje que le corresponde hacía defecto porque la siguiente permite, como dice Aristóteles, sacar una conclusión falsa.

El “principio” de Aristóteles (o la “ley” de pasaje de Toulmin) parecen de hecho jugar un doble rol en tanto que autoriza (o que se apela a él para autorizar) una inferencia que parte de un conjunto de premisas para alcanzar una conclusión. Una ley de pasaje válida (es decir, que se justifique) deja entender que la premisas apoyan convenientemente la conclusión que les corresponde (se da por supuesto que las premisas son verdaderas o al menos sostenibles).

Notemos que esta idea del apoyo correcto reviste dos aspectos. Una primera condición necesaria para que el apoyo sea correcto, es que las premisas se remitan de manera probatoria a la conclusión. La segunda, es que este apoyo sea suficiente para justificar que de ahí se deduce la conclusión. La ley de pasaje (el principio) y esta presuposición es correcto si y sólo si la ley de pasaje es válida.

Falsos razonamientos

Puedo ahora pasar a mi hipótesis acerca de los falsos razonamientos. Una categoría de falsos razonamientos está compuesta de aquello que, como el ej. de Aristóteles, constituyen casos de parejas esquema-ley que no son válidas pero que sin embargo, se parecen a parejas que sí lo son. Esta categoría tiene dos sub-categorías: algunas no son válidas porque les faltan ciertas condiciones esenciales para que las premisas se remitan de manera probatoria a la conclusión; otras no lo son porque les faltan condiciones esenciales para que las premisas sean suficientes para apoyar la conclusión; finalmente, algunos argumentos presentan los dos defectos. Los argumentos de esta primera categoría representan entonces parejas esquema-ley defectuosos.

Una segunda categoría de argumentos locales falaces reagrupa a los argumentos a los que se puede verosímilmente interpretar como tentativas vanas de representar parejas esquema-ley *válidos*. El argumento a propósito de Ella es un ejemplo: el argumento se apoya sobre la ley que dice que en el caso en que un objeto que posee una cualidad y que esta cualidad sea suficiente para contener otra, se puede entonces concluir que el objeto posee también la segunda cualidad. Esta ley es efectivamente válida; el problema es que no corresponde al ejemplo en cuestión. No es suficiente ser magnífica para tener a cualquier hombre- solamente a la mayor parte. En otros términos, el argumento no está conforme al esquema sobre el cual pretende apoyarse.

Estas maneras de concebir los falsos razonamientos en argumentos puntuales permite responder a algunas de las preguntas que se plantean a menudo a propósito de los falsos razonamientos no formales. A partir de las definiciones de las *Refutaciones sofísticas* de Aristóteles, se sostiene frecuentemente que de una u otra manera, los falsos razonamientos son contrarios de otro, los argumentos auténticos (por ej. Fearnside and

Holther, 1959). Muchos, sin embargo consideran que esta posición reposa en gran medida sobre la retórica o sobre la psicología (por ej. Walton, 1987) y la refutan, pues la existencia de falsos argumentos deviene entonces subjetiva y depende del estado de ánimo del analista. Pero si los esquemas de los falsos argumentos son prácticamente idénticos a los de los esquemas válidos, con la sola excepción de una o dos de sus condiciones, el error se explica entonces independientemente del estado psicológico de la persona que argumenta. El argumento falso es objetivamente *quasi* idéntico a un argumento válido.

Se objeta frecuentemente a la teoría de los falsos razonamientos que se reencuentran casos perfectamente válidos de tipos de argumentos contados entre los falsos. El *ad hominem* es un ejemplo notorio. Si es que se puede encontrar argumentos del género *ad hominem* que sean de hecho aceptables (cfr. Walton 1989, cap. 6), ¿cómo el argumento *ad hominem* podría ser falso? La respuesta que provee nuestra hipótesis es que hay esquemas de argumento *ad hominem* que reenvían a esquemas defectuosos.

Las críticas de la teoría de los falsos razonamientos arguyen también que lo que constituye un falso razonamiento no formal no es verdaderamente preciso, pero sobre todo eminentemente sujeto a controversia. Pero es precisamente a los análisis imprecisos y controversiales a los que es necesario prestar atención, según nuestra hipótesis. En principio, se podrá siempre contradecir que tal pareja esquema-ley particular sea defendible, porque algunos son válidos y otros no. Criticar un argumento alegando que encierra un falso razonamiento es entonces avanzar una afirmación que es necesario defender, sobre todo si la persona que propone el argumento y que es criticada cree que su pareja esquema-ley era de hecho aceptable. Pretender que un falso razonamiento ha sido cometido no es como pretender que un piano está desafinado –lo que se puede verificar con la ayuda de un aparato electrónico. Para algunos falsos razonamientos al menos, es más bien como sostener que el pianista interpreta mal la partitura.

Por último, un análisis adecuado de los falsos razonamientos debe rendir cuenta no solamente de los diversos modos en que los razonamientos pueden ser falsos sino también de cuáles modos de inferencia pueden ser falsos independientemente de su utilización (o de la invitación a utilizarlas) en los argumentos. Nuestra hipótesis tiene en cuenta esto. Las inferencias que se pueden hacer sin estar engranadas en una disputa –por ej. aquellas que se hacen luego de que razona uno mismo para profundizar un problema– serían de todos modos argumentos, ejemplos de parejas esquema-ley. Estas inferencias pueden entonces ser falsas.

Concluyo entonces que si mi hipótesis es exacta, los lugares comunes o *topoi* son esenciales en la comprensión de una clase importante de falsos razonamientos, aquellos que se pueden producir en los argumentos locales.